

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80	pesetas línea
Los de subastas.....	0,60	»
Los demás no determinados.	0,50	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 1 de febrero).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a haberse presentado diferentes focos de glosopeda o fiebre aftosa en los ganados de varias provincias, cuya difusión interesa evitar por todos los medios, en defensa de la riqueza pecuaria y de la misma salud pública.

Vistos los informes y antecedentes recogidos de las autoridades provinciales, los cuales coinciden todos en apreciar como principal motivo de la difusión de la epizootia mencionada el movimiento de ganados por ferrocarril, debido a la necesidad del abasto en los centros de consumo y a no practicarse la preparación y desinfección del material de transporte con la debida escrupulosidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que todas las Compañías ferroviarias se consideren notificadas por esta soberana disposición, a fin de que, con todo rigor, se cumplan los preceptos contenidos en los artículos 83 y siguientes del vigente Reglamento de epizootias, relativos a la desinfección del material de embarque y transporte.

2.^o Donde se declare oficialmente la epizootia, los Gobernadores civiles dispondrán se exija la presentación de la guía sanitaria al embarcar ganados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97.

3.^o Por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias provinciales y municipales se vigilará con el mayor

celo cuanto se relaciona con la celebración de ferias, mercados, etc., haciendo cumplir las disposiciones del Reglamento de epizootias vigente y proponiendo con todo rigor a la Autoridad gubernativa la imposición de las multas y correctivos en que incurran los infractores, cumpliéndose en todo lo previsto en el capítulo XXVI del mencionado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Sñor Director general de Agricultura y Montes.

(«Gaceta» del 29 de enero).

16

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Severiana Guerra Pellón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Pasadilla.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carreteras; S., Juan Bedia.

Doña Severiana Guerra Pellón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Encinuca.

Cabida declarada: 33 áreas 98 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Luis Teja; O., marisma.

Don Celedonio Maza Agüero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Mirameruelo.

Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., Antonio Martínez; E., carretera provincial.

Don Celedonio Maza Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Redonda.
Cabida declarada: 1 hectárea 36 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., arroyo; O., Fernando Bayas.

Don Antonio Bedia Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., José Pedraja; S., Nemesio Bolívar; E., carretera; O., Pilar Pellón.

Don Antonio Bedia Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rozadilla.
Cabida declarada: 1 hectárea 18 áreas 14 centiáreas.
Linderos: N., Severiana Guerra; E., carretera; S., Emilio Lezcano; O., Venancio Ríos y otros.

Doña María Lantarón Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Redonda.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carreteras; S., Máximo Puente.

Doña María Lantarón Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Marcelino Prieto; O., Pilar Pellón.

Doña María Lantarón Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tasugueras.
Cabida declarada: 30 áreas 41 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., José Pellón; O., marisma.

Don Cesáreo Haro Pedraja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Isleta.
Cabida declarada: 9 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., José Gaño; E., carretera; S., Ismael Portilla.

Don Cesáreo Haro Pedraja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: El Campillo.
Cabida declarada: 57 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Alejandra Serna; S., José María Oria; O., Alberto Haro.

Don Gregorio Martínez Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campón.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., Justo Valdés y Laguna; S., Máximo Puente; E., Pedro Cagigas; O., carretera.

Don Gregorio Martínez Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Quintanal.
Cabida declarada: 79 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Justo Valdés; O., Manuel Cagigas.

Doña Inés Agüero Raba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Trambasierras.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., ribera del mar; S., carretera; E., Remigio Amor; O., Manuel Ballesteros, hoy Severiano Ballesteros.

Doña Inés Agüero Raba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Roza.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; E., terreno minas de Heras; S., terreno de Gajano; O., Manuel Ballesteros Lastra.

Don Ramón Portilla Ocejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Barquera.
Cabida declarada: 94 áreas 62 centiáreas.
Linderos: N., Pedro Bolívar; E., ribera del mar; S., herederos de Pedro Ocejo y carretera; O., Perfecta Veiga.

Don Ramón Portilla Ocejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Piloto.
Cabida declarada: 28 áreas 62 centiáreas.
Linderos: N., Jacinto Castanedo; E., carretera; S., Saturnino Ocejo; O., ribera del mar.

Don José Ruiz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Abejo.
Cabida declarada: 90 áreas.
Linderos: N., terreno de minas de Heras; E., Manuel Ruiz; S., carretera; O., el proponente y Rosa Pineda.

Don José Ruiz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Quintanal.
Cabida declarada: 60 áreas.
Linderos: N., terrenos minas de Heras; E., José Bolívar; S., carretera; O., Juan Haro.

Don José Ruiz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Quintanal.
Cabida declarada: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N., terreno minas de Heras; E., yesera de Dóriga; S., carretera; O., José Bolívar.

Don José Ruiz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tejera.
Cabida declarada: 19 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno del proponente; S., carretera.

Don José Ruiz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se haya: Cueva Semblante.
Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Regato del Sel; S., carretera; E., José María Pellón; O., Braulio Bolívar.

Don José Ruiz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bajo las Llamas.
Cabida declarada: 2 áreas 67 centiáreas.
Linderos: N., Remigio Teja; S., Hipólito Ocejo; E., carretera; O., río Cubas.

Don José Ruiz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tasugueras.
Cabida declarada: 1 hectárea 21 áreas.
Linderos: N., José Pedraja; S., Braulio Navarro; E. y O., carretera.

Don José María Oria Teja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Islete.
Cabida declarada: 12 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N., E. Ortiz; E., carretera; S., Higinio Pellón; O., arroyo.

Don Angel Cantera Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Peña de la Higuera.
Cabida declarada: 82 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., Heredero de T. Gutiérrez., S., terreno Minas de Heras y J. Díaz; E., carretera; O., mies de la Rozas.

Don Braulio Navarro Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campillo.
Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., José Pellón y Manuel Acebo.

Don Braulio Navarro Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Montezuco.
Cabida declarada: 45 áreas 1 centiáreas.
Linderos: N., Pilar Pellón; E., José Cacicedo; S. y O., carretera.

Don Braulio Navarro Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Edesuca.
Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., Alfonso Conde; E., carretera., S., José María Pellón; O., Venancio Bolívar.

Don Braulio Navarro Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Alto del Cueto.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., José Ruiz; E. y O., carretera; S., herederos de Claudio Torre.

Doña Trinidad Bolívar Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuestas las Llamas.
Cabida declarada: 32 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., José María Oria; E., canal de las Llamas; S., Fermín Presmanes; O., carretera.

Don Angel Cantera Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 64 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., carretera.

Don Manuel Corino Teja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cristo.
Cabida declarada: 28 áreas 65 centiáreas.
Linderos: N., Rosendo Bedia; E., y S., carretera vecinal; O., carretera provincial.

Don Emilio Lezcano Hazas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., fincas particulares; S., carretera; E., terreno comunal; O., finca de José Soto y otro.

Don Emilio Lezcano Hazas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Edesuca.
Cabida declarada: una hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera y Juan Bedia; S. y E., carretera; O., Venancio Ríos y carretera servidumbre.

Doña Trinidad Bolívar Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Isleta.
Cabida declarada: 42 áreas 92 centiáreas.
Linderos: N., José Bolívar; E., río Miera; S., Indalecio
Leiva; O., carretera vecinal.

Don José Ocejo Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tobetones.
Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; E., Elisardo Lagüero;
S., Barquín y Juan Gándara; O., terreno comunal de Ga-
jano.

Don Angel Peña Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Castañeda.
Cabida declarada: 28 áreas 62 centiáreas.
Linderos: N., Bernardino Viadero; S., Teodosio Bedia;
E., carretera; O., mies de Castañeda.

Don Maximino Puente Compostizo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tobetones.
Cabida declarada: 16 áreas 11 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno de Gajano; E., Eu-
genio Castanedo; O., José Compostizo.

Don Maximino Puente Compostizo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 96 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Isidro Cabarga; O.,
Remigio Amor.

Don José Ocejo Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Trambasierras.
Cabida declarada: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., Matías Ruiz; E., regato de Cubiles; S.,
Constantino Gándara; O., carretera.

Don Estanislao Aedo Teja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Isleta,
Cabida declarada: 8 áreas 94 centiáreas.
Linderos: N., Eulogio Presmanes; E., río Miera; S., Ra-
món Sanchez; O., carretera.

Don Obdulio Cagigas (antes Herrera).
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Suto.
Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., José Díez; O., Pedro
Cagigas.

Don Pablo Oria Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rucabao.
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Juan Lavín.

Don Eduardo Bedia Solar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.
Cabida declarada: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., P. Ontañón; S., terreno
comunal; O., José Campo.

Don Eduardo Bedia Solar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; E., P. Ontañón; S., ca-
retera; O., José Cañedo.

Don José Ocejo Portillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bárcena.
Cabida declarada: 64 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., carretera, R. Bedia y María Fernández;
E., J. Barquín y R. Bedia; S., carretera; O., María Díez
Varón.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento
de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 26 de enero de 1925.—El administrador, J.
Fagoaga.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

*Maestros nombrados propietarios provisionalmente, de
acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto tur-
no, en vacantes correspondientes al primer semestre
de 1924.*

(CONCLUSIÓN)

Maestras del primer escalafón

6.550.—Doña Teresa Falcó Antón; Alzabaras-Elche
(Alicante).

Alta.—Doña Matilde Pomar Bernad; S. Arrocó-Andrait
(Baleares); 24-10-923.

4.437.—Doña Gumersinda Martínez Mayor; Coruña
del Conde (Burgos); 28-10-911.

4.369.—Doña Josefa Cedrón Gómez; Matán- Narón
(Coruña) 20-3-909.

7.760.—Doña M. del Carmen Rodríguez García; Doni-
ños (Coruña) 16-2-922.

5.850.—Doña Francisca González Carrascosa; Caba-
nas (Gerona); 1-2-912.

Alta.—Doña María de las V. Rodríguez Ga'la; Fuentes
de León (Badajoz); 27-9-923.

Alta.—Doña Francisca Bermúdez Fernández; Almadén
de la Plata, auxiliaría (Sevilla); 5-10-923.

- 7.358.—Doña Santos Rodiena y Ortega; Elgueta (Guipuzcoa); 1-6-920.
- 6.053.—Doña María Josefa Anavitarte Arrieta; Ergoyen Nyarazún (Guipuzcoa); 1-5-917.
- 7.686.—Doña Angeles González de Abajo; Cabia (Burgos); 26-9-921.
- 6 700.—Doña María del C, de Sádaba Sanfrutos; Vide-Nieves (Pontevedra); 1-1-919.
- 7.598.—Doña Valentina González Velasco; Cantagallo (Salamanca).
- 7.137.—Doña Constantina Rábago Conde; Escobedo (Santander); 19-4-1917.
- 6.317.—Doña Victoria García del Santo; Langa de Duero, Sección graduada (Soría); 17-5-918.
- Alta.—Doña Antonia Ramiro Lancina; Cervera de la Cañada (Zaragoza); 8-1-923.
- 4.460.—Doña Rosa Cebrián Martínez; Carrión de los Céspedes (Sevilla); 1-10-917.
- 4.852.—Doña Cándida Pérez Viejo; Sanllent (Barcelona); 25-11-914.
- 4.388.—Doña Pilar Gutiérrez Rodríguez; Moreruela de los Infanzones (Zamora); 1-9-918.
- 5.050.—Doña María Piedad Zubieta; Echévarri (Vizcaya); 17-7-917.
- 2.363.—Doña Leocadia Blanco Sanmartín; Bouzas-Vigo (Pontevedra); 1-9-918.
- 3.671.—Doña María C. Panadero Charlin; Coya-Bouzas (Pontevedra); 1-10-910.
- 4.571.—Doña Teresa Ullastres Poncio; Sotobañado (Palencia); 1-3-907.
- Alta.—Doña María del Corazón Martín; Montejaque (Málaga); 12-1-923.
- Alta.—Doña Isabel González Fernández; Pinos del Valle (Granada) 12-1-923.
- Alta.—Doña Jesusa Santos Pozo; Lillo (Toledo); 15-7-922.
- 1.379.—Doña Teodora Nogal Tobar; Canillejas (Madrid); 1-9-918.
- Alta.—Doña María de las Mercedes Camacho Martín-Peñasco; Carabaña (Madrid); 14-12-922.
- 7.757.—Doña Baldomera Iglesias Gómez; Troncoso-Mondáriz (Pontevedra); 12-2-922.
- Maestros pertenecientes al segundo escalafón*
- 2.714.—D. Juan Latorre Bota; Martonet-Montellá (Lérida); 1-11-918.
- 4.523.—D. Bernardino Pregal Rodríguez; Meiról-Mondáriz (Pontevedra); 15-12-920.
- 2.103.—D. Juan Otero Alverez; Santa Comba-Maside (Orense); 19-9-913.
- 4.240.—D. Javier Fernández y Fernández; Rua-Irijo (Orense); 1-5-920.
- 2.756.—D. Servando Rodríguez Rodríguez; Villester, Quiroga (Lugo); 1-9-918.
- 2.313.—D. Salvador G. Capdevila Bernat; Torre de Claramunt (Barcelona); 15-3-916.
- 2.365.—D. Jaime Ferrer Rosell; Tarrés (Lérida); 1-9-911.
- 3.181.—D. Cosme Pujol Galcerán; Vallclara (Tarragona); 3-7-918.
- Alta.—D. Manuel Andrés Serrano; Las Poblas, Ayguermucia (Tarrogon); 1-9-922.
- Alta.—D. José Casado Moraleja; Otero de Sanabria (Zamora); 1-12-922.
- 4.311.—D. Pedro Vallelado de Castro, Alás (Lérida); 1-6-920.
- Alta.—D. Benito Grande Iglesias; Fechas, Celanova (Orense); 22-1-1921.

- Alta.—D. Manuel Trasade Fuentes; Barcala, Estrada (Pontevedra); 4-4-923.
- 3.076.—D. Manuel Rivera Martínez; Freijo, Creciente (Pontevedra); 14-11-916.
- 4.865.—D. Antonio Sánchez García; Trabancas, Gola-da (Pontevedra); 14-10-921.
- 3.259.—D. Urbano Vázquez Vázquez; Belmonte, Castro de Rey (Lugo); 18-6-918.
- 3.535.—D. Lucio Pérez Sánchez; Berrocal de Huebra (Salamanca); 1-1-919.
- 2.785.—D. Baldomero Martínez Fernández Chillarón del Rey (Guadalajara); 1-9-919.
- 3.282.—D. José Azcárate Arrese; Margarita, Ariñez (Alava); 26-2-1920.
- Alta.—D. Rufino Aguirre Garín; Ichase (Guipúzcoa); 13-4-923.

Las anteriores adjudicaciones de destino no surtirán efecto ni concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas como dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1925.—El encargado del desdacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

De acuerdo con lo que dispone la Real orden de 31 de enero de 1924 en su artículo 3.º, se admitirán reclamaciones dirigidas al ilustrísimo señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, por conducto de las Secciones Administrativas, con los justificantes correspondientes, dentro de los quince días de plazo a partir de las «Gacetas» indicadas.

Santander, 22 de enero de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Piélagos

Mozos que se citan

Marcelino Aurelio Mendiguchía Real, Máximo Fernando Marcos Marín, Florentino Teodoro Revuelta Pontanilla, Cirilo Marino Pellón Díaz, Eusebio San Emeterio Ordeñana y Pedro Carmelo González Toca. 1100

Ayuntamiento de Laredo

Celestino López López, hijo de José y Avelina; Andrés Docal Bouza, de Ascensión; Pantaleón Santiago Alvarez Rodríguez, de Angela; Alejandro Expósito Ruiz, de Isidoro e Isabel; Julián Ibáñez Alvarado, de Daniel y Luisa; José María Demetrio González Gaviola, de Prudencio Tomás y Felipa; José María González López, de Tomás y Felipa; Agustín Ruiz Estévez, de Anacleto y Petra. 9

Ayuntamiento de Torrelavega

Ramón Justo Arroyo Gómez, hijo de Ramón y Felisa, natural de Sierrapando; Tomás Andrés Pérez, hijo de Basilio y Clara, de Sierrapando; Jesús Castro Ferrer, hijo de Francisco y Francisca, de Torrelavega; Andrés Cellero Pérez, hijo de Román y de Basilisa; Gregorio Díez González, de Félix y Valentina, Sierrapando; Enrique Delgado Gallo, hijo de Marcelino y Sofía, de Torres; Tomás Esquivel Delgado, hijo de Vicente y Natividad Dominica, Sierrapando; Angel Esteban Cobo, hijo de Juan y María Jesús, Torrelavega; Francisco Fernández Rueda, hijo de Francisco y Trinidad, Torrelavega; Enrique González Tazón, de Juan y Hermenegilda, de Torrelavega; Emigdio González García, hijo de Francisco y de María, Torres; Serafín González García, de Francisco y María, de Torres; José Antonio Gustardoy Pellicer, hijo de Mariana, de Torrelavega; José Manuel Jimeno Barrio, hijo de José y Teresa, de Campuzano; Juan Jimeno Duval, hijo de Domingo y Teresa, de Torrelavega; Luciano Medina Pardo, de Cándido e Iñiga, de Torrelavega; Antonio José Medina Pardo, de Cándido e Iñiga, de Torrelavega; Telesforo Martínez Ramos, de Francisco e Isabel, de Torrelavega; José Manuel N. Barrio, de Teresa, de Campuzano; Esteban N. Ayus, de Antonia, de Torrelavega; Isidro N. Cortadoy, de Mariana, de Torrelavega; Jesús N. Calvo, de Dolores, de Sierrapando; César N. Garay, de Josefa, de Torrelavega; Juan Ortiz Villa, de Patricio y Cipriana, de Viernoles; Vicente Peinador López, de Vicente y Ramona, de Torrelavega; Joaquín Pellón Igual, de José y María, de Torrelavega; Froilán Peña Velasco, hijo de Nicolás y Cándida, de Sierrapando; José M.^a Pérez Blanco, de Sierrapando; Jesús Revuelta Díaz, de Aquilino y Julia, de Torrelavega; Tomás Solares Botella, de Gumersindo y Aniceta, de Torrelavega; Manuel Vega Eguren, de Angel y de Emilia.

1099

Ayuntamiento de Camargo

Donato García Arce, Aniceto San Emeterio Canal, Pedro José López Ruiz, Gumersindo Duque Rodríguez, Matías Venancio Escagedo Herrera, Jesús Sañudo Sáiz, Vicente Salmón Ruiz, Marcos Antonio Arroyo Josué, Venancio Saturnino Hermosa Castillo, Jerónimo Cagigas Alonso, Marcos Bernardo Feijóo Ruiz, Bernabé Ruiz Concha, Ramón Torre Cuartas, Mauricio Sáiz Santiago, Antonio Vela Mendicuti, Agapito Antonio Bustamante Concha, Antonio Herrera Palazuelos, Julio Sáiz Portilla, José Meraya Campo, Angel Pereda Fernández, Eduardo Pardo Rucabado, Joaquín Martín Arce y Domingo Cosío Rodríguez.

8

Ayuntamiento de Valdeolea

Julio Ruiz González, hijo de Pascual y de Isabel; Ricardo Vizarraga Boija, hijo de Ramón y de Encarnación; Félix Estébanez Arroba, hijo de Julián y de Patricia; y Bernardo Porta Silvano, hijo de José y de Agata.

7

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Adolfo Fuente Quintal, hijo de Matías y de Salvadora, nació en Los Carabeos; Arsenio Andrés Aparicio, hijo de Pedro y de Adela, nació en Reocín de los Molinos; Jesús González Sáiz, hijo de Guillermo y de Margarita, nació en Reocín de los Molinos; Marcos Rodríguez Ruiz, hijo de Francisco y de María, nació en San Vitores.

2

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Elodino Fernando Isidro Gutiérrez Posada, hijo de Ramón y de Florentina, nació en Helgueras el día 15 de mayo de 1904.

5

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso

Justo Gutiérrez Morante, hijo de Gregorio y de Leandra, según el Registro civil, y según relación de la parroquia, Justo Morante, hijo de Leandra, natural de Argüeso; Andrés Collado Fernández, hijo de Leoncio y de Emilia, natural de Barrio; Félix González Sardina, hijo de Teodoro y Basilisa, natural de Fontibre; José Argüeso Muñoz, hijo de Severiano y Eugenia, natural de Mazandrero.

3

Ayuntamiento de Soba

Juan Fernández Gutiérrez, hijo de Isidro y de Ramona; Manuel Ruiz García, hijo de Gumersindo y de Susana; Luciano Abascal García, hijo de Angel y de Enriqueta; Jaime L uente Gómez, hijo de Jaime y de Cristina; Bonifacio Gómez Pérez, hijo de Angel y de Manuela, y Antonio López Crespo, hijo de Remigio y de Ricarda.

4

Ayuntamiento de Enmedio

Pedro González Ciervo, hijo de Francisco y de María; Leocadio López Fernández, hijo de Alejandro y de Juliana; Benjamín Fernández García, hijo de Hilario y de Anastasia; Casimiro Ruiz, hijo natural de Eugenia; Esteban Macho Mantilla, hijo de Celestino y de Feliciano; Eloy Seco Fernández, hijo de Federico y de Bernarda; Bernardino Ruiz Casares, hijo de Victorino y de Matilde, y Rafael Andrés López, hijo de Francisco y de Encarnación.

1

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Manuel Cos Laguillo, hijo de José y de Aquilina, nació el 14 de mayo de 1904.

6

Registro de la Propiedad de Villacarriedo

Don Santiago Liaño Villar, registrador de la Propiedad del partido de Villacarriedo, Audiencia de Burgos.

Hago saber: Que don Ramón Pelayo y Pelayo ha solicitado la inscripción en este Registro de la Propiedad de las dos fincas siguientes:

En el Ayuntamiento de Villafufre, barrio de Susvilla y Concejo de Penilla.

1.^a Una haza de dos carros y medio, o 5 áreas 65 centiareas, que linda: Norte, Emigdio Pelayo; Este, carretera de los Perojales; Sur, Antonia Calderón, y Oeste, herederos de Pedro Maquilón; sitio de Llosa buena.

2.^a Un prado, cerrado sobre sí, de dos carros y medio, o 5 áreas 65 centiareas, que linda: Norte, herederos de Serapio Rodríguez; Este, Ramón Calderón; Sur, calleja de los Perojales, y Oeste, Ramón Calderón; sitio de Llosa de la Valle.

Dichas inscripciones se solicitan con el alcance y efectos de los párrafos tercero y cuarto del artículo 20 de la ley Hipotecaria, presentando como documentos fehacientes que justifican la adquisición dos privados anteriores a primero de enero de 1922, habiéndose verificado la inscripción de dichas fincas en los términos dispuestos de dicho artículo 20 de la ley Hipotecaria y 87 de su reglamento, en el tomo 609, libro 65 de Villafufre, folios 112 y 114, fincas 5584 y 5585, inscripciones primeras.

Lo que se publica en virtud de lo ordenado en la citada disposición reglamentaria para conocimiento de los que puedan tener algún interés en dicha inscripción.

Villacarriedo, 22 de enero de 1925.—El registrador, Santiago Liaño.

DE PAGO

Recaudación de Contribuciones de Santander

ZONA DE LA CAPITAL

Ejercicio de 1924-25. — Resultados de 1923-24 Impuesto de Derechos reales

Don César Vega Guichard, hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Leopoldo Pardo Iruleta, vecino de Bilbao, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 27 del mes corriente la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho don Leopoldo Pardo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y ocho de febrero próximo, y hora de las once, en la oficina recaudatoria, Puente, número 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 26 de abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas: 18.710,78 pesetas; clase, cabida y situación de la finca: Un edificio en la calle de Nicolás Salmerón, de esta ciudad, sin número, de mampostería y ladrillo, linda: al Sur, con calle particular de ocho metros de ancha, hoy de doña Saturnina Iruleta; al Norte, con resto de un solar del que formó parte, que se reservó don Leopoldo Pardo García; al Este, calle perpendicular al eje del ferrocarril del Norte, y al Oeste, con terreno dejado por la Empresa o Compañía de Maliaño para patio o plaza interior. Como auxiliares de la industria de aserrar madera en el edificio instalada, existen: Una máquina motriz, de 50 o 60 caballos, Ruston Proctor, con equipo de caldera, todo empotrado en la construcción; una máquina de sierra de cinta, con carro Guillet; otra de sierra de cinta, sin carro Guillet; otra machihembradora, marcada Carlos Jansen; otra antigua machihembradora pequeña; herramental; taller de afilado; hierros de moldear.—Cargas que gravan los inmuebles: 106.590 pesetas; valor para la subasta: 95.230 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar par-

te en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en...

Santander a 28 de enero de 1925.—El recaudador auxiliar, César Vega.

15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En los autos del juicio de intestado a bienes de don Manuel Herrero que se tramita en este Juzgado octavo de lo civil de la ciudad de México, capital de la República de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Licenciado Javier Aguayo, juez octavo de lo Civil, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de la ley, mandando se haga la citación respectiva en el «Boletín Judicial» y «El Mundo», de esta ciudad, y en el periódico oficial de la provincia de Santander, del Reino de España.

México, D. F., diciembre dieciocho de mil novecientos veinticuatro.—El secretario primero auxiliar, Licdo. Abdías E. Armora.

Don Francisco Blanco Carral, secretario accidental del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don José Gutiérrez Gómez, contra don Odón del Val, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de diciembre de 1924, el señor juez municipal del distrito del Oeste, don Vicente Mosquera López, ha visto este juicio verbal seguido a instancia de don José Gutiérrez Gómez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, contra don Odón del Val, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de doscientas una pesetas con sesenta y seis céntimos por el concepto de rentas de alquiler, vencidas y no satisfechas, con objeto de que la parte demandada declare la cert. za de la deuda que en la demanda se reclama, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Odón del Val a que pague al demandante don José Gutiérrez Gómez, dentro del tercer día, la suma de 201 pesetas con 66 céntimos que es en deberle por el concepto de alquileres vencidos, imponiéndole a dicho demandado las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera.

La expresada sentencia fue dada y publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a don Odón del Val, pongo el presente en Santander a 31 de diciembre de 1924.—Francisco Blanco.

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número del corriente año instruyo sumario por incendio de un pajar en el pueblo de Entrambasmeas, y en él tengo acordado por providencia de esta fecha citar a los

herederos de don Amadeo Díaz Riancho, propietario de dicho inmueble, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de ocho días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo por el presente se ofrecen a dichas personas las acciones del procedimiento en dicho sumario, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villacarriedo a veintinueve de enero de mil novecientos veinticinco.—El juez, Ildefonso de la Maza.—P. S. M., Fidel Riancho. 1096

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este Trozo Rafael F. A. Landeras Acebal, hijo de Rafael y Josefa, por falta de su presentación el veintidós de enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro Urdiales, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayundatía.

Castro Urdiales, 27 de enero de 1925.—El juez instructor, José Pardo. 1086

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este Trozo Abel Aguilera Ruiz, hijo de Antonio y Dolores, por falta de su presentación el veintidós de enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Guriezo, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 27 de enero de 1925.—El juez instructor, José Pardo. 1087

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este Trozo Nicolás Garma López, hijo de Ramón e Isabel, por falta de su presentación el día veintidós de enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro Urdiales, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 27 de enero de 1925.—El juez instructor, José Pardo. 1088

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este Trozo Francisco Díez Otero, hijo de José y Humena, por falta de su presentación el día veintidós de enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro Urdiales, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayundantía.

Castro Urdiales, 27 de enero de 1925.—El juez instructor, José Pardo. 1089

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camaleño

Hallándose vacante el cargo de secretario propietario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la Comisión municipal permanente acordó, en sesión de hoy, publicar la vacante anunciándola en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de treinta días, durante el cual los aspirantes al mismo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a esta Alcaldía.

Camaleño, 24 de enero de 1925.—El alcalde accidental, José E. Palacio. 1097

Ayuntamiento de Pesaguero

Por plazo de quince días se admiten solicitudes a la plaza vacante de depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos por ciento de los ingresos que se efectúen por cuenta de la de este Ayuntamiento.

Las demás condiciones están de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, y se advierte que, a pesar de la asignación o premio dicho, será adjudicada preferentemente a quien ofrezca cumplir las condiciones establecidas y rebaje mayor cantidad sobre el repetido tipo de dos por ciento.

Pesaguero, 27 de enero de 1925.—El alcalde, Isidoro Quevedo. 14

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 19.790, serie B., de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Establecimiento exento de responsabilidad.